

Secretaria. Cali, 27 de Julio de 2020. A despacho para que se sirva proveer informando que el presente proceso se encontraba en segundo día de ejecutoria en la fecha que inició la suspensión de términos por la declaratoria de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio nacional, notificando la admisión de la apelación contra la sentencia proferida en primera instancia y no se solicitó la práctica de pruebas.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA.

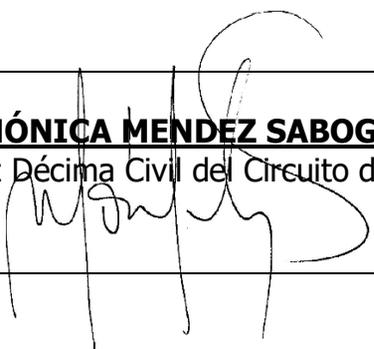
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
RAD. 760014003002-2018-00569-01  
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede el Juzgado,

RESUELVE

En el presente tramite se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido en el marco de la Emergencia Económica, social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por lo tanto, la sustentación del recurso de apelación y la sentencia serán proferidos de forma escritural.

NOTIFIQUESE por estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---